

**CERTIFICADO DE REGULARIZACION DE VIVIENDA ACOGIDA AL  
ART. 1° TRANSITORIO LEY 20.251**

REGULARIZACION DE VIVIENDA SOCIAL (Art. 6.1.2. OGUC)     REGULARIZACION VIVIENDA HASTA 520 UF

DIRECCION DE OBRAS - I. MUNICIPALIDAD DE :

RECOLETA

REGIÓN :

METROPOLITANA DE SANTIAGO

URBANO

RURAL

Nº DE CERTIFICADO
169
Fecha de Aprobación
25 AGO. 2009
ROL S.I.:
6947-014

**VISTOS:**

- A) Las atribuciones emanadas del Art. 1° Transitorio de la Ley N° 20.251.
- B) La solicitud de Regularización (Permiso y Recepción definitiva) suscrita por el propietario y el arquitecto correspondiente al expediente N° 2034/09 de fecha 06.07.09
- C) Los antecedentes que comprenden el expediente N° 2034/09 de fecha 06.07.09
- D) El Art. 6.1.4. de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones ( sólo en caso de viviendas sociales)
- E) El Giro de Ingreso Municipal N° 810.206 de fecha 25.08.09 de Pago de Derechos Municipales
- F) Los documentos exigidos en el Art. 1° Transitorio de la Ley N° 20.251

**RESUELVO:**

1.- Otorgar Certificado de Regularización que otorga simultáneamente el permiso y la recepción definitiva de la vivienda DE 50,20 M2 EN 1 PISO, CLASIFICACIÓN C-4 (10,20 M2) Y E-4 ( 40,00 M2), ACOGIDA AL DFL N° 2/59

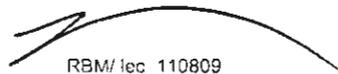
ubicada en VIVIENDA SOCIAL/VIVIENDA HASTA 520 UF  
ADELA MARTÍNEZ N° 412  
CALLE AVENIDA PASAJE Heroes de la C. sector URBANO  
(URBANO O RURAL)

Lote N° 6 manzana G localidad o loteo de conformidad a planos y antecedentes timbrados por esta D.O.M., que forman parte del presente certificado de regularización.

2.- Individualización del Interesado:

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL del PROPIETARIO	R.U.T
OCTAVIO ESCARES CEBALLOS	[REDACTED]
REPRESENTANTE LEGAL del PROPIETARIO	R.U.T
-----	-----
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL de la Empresa del ARQUITECTO	R.U.T
-----	-----
NOMBRE DEL ARQUITECTO	R.U.T
ENRIQUE FLEAUX DEL VILLAR	[REDACTED]

NOTA En la aprobación de proyectos y recepciones que se acogen al Art. 1° Transitorio de la Ley N° 20.251, los funcionarios municipales asumen responsabilidad de lo dispuesto en el Art. 22. de la LGUC sobre responsabilidad de los funcionarios

  
RBM/lec. 110809

  
 DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES  
 JORGE NARANJO CARMONA  
 CONSTRUCTOR CIVIL

**PAGADO**